UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 048 -2017-UNSCH-R

Ayacucho, 24 ENE. 2017

Visto el Memorando N° 0104-2017-UNSCH-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, sobre anteproyecto de resolución para formalizar la modificación Presupuestal Institucional; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30518 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para al Año Fiscal 2017;

Qué; por Resolución Rectoral Nº 988-2016-UNSCH-R, de fecha 29 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por Fuentes de Financiamiento.

Que, de acuerdo al inciso d) numeral 42.1 del artículo 42ºdel Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF. Incorporaciones de mayores fondos públicos. Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la Ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de las metas presupuestaria de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigente;

Que, la Oficina General de Administración, mediante Memorando Nº 00120-2017-OGA-UNSCH, hace llegar la información sobre los saldos al 31-12-2016, comunicados por la Oficina de Tesorería, para su incorporación al Presupuesto Institucional 2017, con la finalidad de financiar las diferentes necesidades Institucionales en aras del cumplimiento de sus objetivos y metas durante el ejercicio Fiscal 2017;

Que, la vigésima Disposición Complementaria Final de las Disposiciones Complementarias de la Ley Nº 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, autoriza a las Universidades Públicas a utilizar hasta el 20 % (veinte por ciento) de los recursos provenientes del Canon, Sobrecanon y Regalía Minera, así como de los saldos de balance generados por dicho conceptos, para ser destinado a acciones de mantenimiento y saneamiento básico;

Que, en mérito al artículo 15º numeral 15.2 de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución presupuestaria, debe modificarse el Presupuesto institucional de Apertura del Año Fiscal 2017 en el nivel institucional, así como en el Nivel Funcional Programático, en las Fuentes de Financiamiento y

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 048 -2017-UNSCH-R

Rubros siguientes: 4. Donaciones y Transferencias - Rubro 13. Donaciones y Transferencias, por la suma de NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO SOLES Y 00/100 (S/. 9'742,518.00) y 5. Recursos Determinados - Rubro 18. Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones, por la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS QUIQNCE Y 00/100 SOLES (S/. 847,815.00), provenientes del 20% de los recursos de Regalías Mineras, en ambas fuentes por la incorporación de saldo de balance 2016;

De conformidad con lo dispuesto por la ley N° 30220 Ley Universitaria, los artículos 7° y 39° TUO de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector; en uso de las facultades que le confiere la ley;

SE RESUELVE

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos vía crédito suplementario, en el Presupuesto Institucional del Pliego 516: Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para el año fiscal 2017, proveniente del Saldo de Balance del ejercicio fiscal 2016, en las Fuentes de Financiamiento Donaciones y Transferencias Recursos Determinados, por la suma total de DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES SOLES Y 00/100 (S/. 10'590,333.00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS **En Nuevos Soles**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO : 13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.9	SALDO DE BALANCE	9'742,518.00
1.9.1	SALDO DE BALANCE	9'742,518.00
1.9.1.1	SALDO DE BALANCE	9'742,518.00
1.9.1.1.1	SALDO DE BALANCE	9'742,518.00
1.9.1.1.1.1	SALDO DE BALANCE	9'742,518.00
	TOTAL DONACIONES Y YTRANSFERENCIAS	9'742,518.00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 048 -2017-UNSCH-R

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18. CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANA Y PARTICIPACIONES

1.9	SALDO DE BALANCE	847,815.00
1.9.1	SALDO DE BALANCE	847,815.00
1.9.1.1	SALDO DE BALANCE	847,815.00
1.9.1.1.1	SALDO DE BALANCE	847,815.00
1.9.1.1.1.1	SALDO DE BALANCE	847,815.00

TOTAL RECURSOS DETERMINADOS 847,815.00
==========

TOTAL INGRESO PLIEGO 10'590,333.00
==========

EGRESOS : En Nuevos Soles

I. FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO : 13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO : 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga
UNIDAD EJECUTORA : 001 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0066 Formación Universitaria de Pregrado
PRODUCTO / PROYECTO : 2130016 Construcción e Implementación de la Infraestructura Académica y Administrativa para la EFP de Ingeniería Agroforestal de la UNSCH en el Valle Rio Apurímac y Ene Distrito de Pichari - Provincia de la Convención - Región Cuzco
ACTIVIDAD : 4000022 Instalación de Infraestructura de Educación Universitaria

Gastos de Capital	:	**9'742,518.00**
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	:	9'742,518.00
		=========
TOTAL DONACIONES Y TRANSFERENCIAS S/.		**9'742,518.00**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 048 -2017-UNSCH-R

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5. RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:	18. CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANA Y PARTICIPACIONES

SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	: 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0066 Formación Universitaria de Pregrado
PRODUCTO / PROYECTO	: 3000797 Infraestructura y Equipamiento Adecuados
ACTIVIDAD	: 5005894 Mantenimiento, Reposición y Operación

Gastos Corrientes	:		**847,815.00**
2.3 Bienes y Servicios	:		847,815.00
			==========
TOTAL RECURSOS DETERMINADOS		**S/.**	**847,815.00**
			==========
TOTAL PLIEGO		**S/.**	**10'590,333.00**

Artículo 2°.- Codificación
La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencias de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria
La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución
Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismo señalados en el numeral 23.2 artículo 23° TUO de la Ley N° 28411, Ley general del Sistema nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 048 -2017-UNSCH-R

-05-

Distribución:
Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultades (09)
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Inversiones y Servicios Generales
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Inversiones
Oficina de Abastecimiento
Oficina de Presupuesto
Oficina de Contabilidad
Oficina de Integración Contable
Oficina de Tesorería
Oficina de Remuneraciones y Pensiones
Archivo
CAZP/jjca